I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 9 SET. 2021

**DECRETO EXENTO N° 1513 /2021**

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S); el Decreto Exento N°1104, de fecha 10 de Agosto del 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N°1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña GUICEL FRANCISCA CASTILLO MORALES, en la cual solicita la asignación de un permiso en Ferias Libres, con ingreso N°2325 Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## DECRETO:

1.- **AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **GUICEL FRANCISCA CASTILLO MORALES,** cédula de identidad **N° 16.372.672-6,** para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°3 "San José", postura N°65; Feria Libre N°6 "Raquel", postura 34; Feria Libre N°9 "Heroes de la Concepción", postura N°91,** con el giro de: **venta de artículos de bazar, paquetería y abarrotes.**

2.- **ASIGNESE** y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido porla solicitante.

4.- **NOTIFIQUESE**el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo de 5 días una vez notificado.

5.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70, que regula los permisos en la vía pública; **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes..

**El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

*GLC/VCM/ jpd*
*TRANSCRITO–D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección –Interesado*

1883109